

**BOLETÍN DE PRENSA**  
Quito, 07 de mayo de 2020  
UCS/100

**Subdirección de la Procuraduría determina posibles implicaciones  
en el ámbito laboral**

La subdirección de lo Laboral del área de Patrocinio Nacional, perteneciente a la Procuraduría General del Estado, determina algunos aspectos en este ámbito, que se encontrarían incluidos en el Proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario que actualmente se discute al interior de la Asamblea Nacional.

De acuerdo al proyecto de ley las implicaciones en el ámbito laboral, son las siguientes:

- Los empleadores y trabajadores podrán, de común acuerdo, modificar las condiciones de la relación laboral para preservar el empleo.
- A partir de la suscripción del acuerdo y mientras estos duren, las empresas que los hayan celebrado no podrán repartir dividendos ni despedir trabajadores.
- Se establece el contrato especial emergente, como aquel que tiene tiempo definido, que se celebra para nuevas inversiones. Tiene plazo máximo por 2 años y podrá ser renovado por una vez.
- Podrá ser jornada parcial u ordinaria. Si sobrepasa el tiempo mencionado se vuelve indefinido.
- Los empleadores pueden notificar de forma inmediata al trabajador con la obligación de gozar sus vacaciones o adelantar vacaciones hasta por dos años.
- Se reduce el tiempo para acceder al seguro de desempleo a 7 días.

Esta dependencia de la Dirección Nacional de Patrocinio de la PGE, al igual que sus similares, especializadas en materia de lo Civil, Penal, Constitucional, Contencioso Administrativo y Tributario, tiene el objetivo de ejercer una adecuada defensa técnico-jurídica de las instituciones del Estado, las cuales se encuentren en calidad de actoras o demandadas en defensa de sus intereses. Por tanto, se encuentra preparada para asumir presentes y futuras controversias en el ámbito laboral.

**COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - COMUNICACIÓN SOCIAL**  
Telf. 2941300 Ext. 2321